

## ACTA DE REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS RADICADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROYECTO DENOMINADO “INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA” BPIN 2017000100042

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental del Valle del Cauca IMPRETICS E.I.C.E. identificada con Nit No. 890.309.152-9, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y especialmente de las conferidas en el Manual de Contratación de la entidad, y normas concordantes,

### CONSIDERACIONES:

Que mediante Decreto Extraordinario Departamental No. 1309 de 1972 fue creada IMPRETICS E.I.C.E., como empresa industrial y comercial del estado del orden departamental, esto es, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente que desarrollo actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que el día 25 de octubre del 2021, se publicó el documento Términos de Referencia de la Convocatoria del Proyecto denominado “**INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA**”, dando apertura a la convocatoria en la página web [www.imprentadepartamental.gov.co](http://www.imprentadepartamental.gov.co). La convocatoria llevada a cabo se llamó “**Innovalle, ideas invencibles**” del proyecto “**INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA**” beneficiarias del proyecto BPIN 2017000100042.

Que el día veinticinco (25) de noviembre de 2021, se publicó la Adenda No. 1 a los Términos de Referencia de la Convocatoria del Proyecto denominado “**INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA**”, con el fin de ampliar el cierre de la convocatoria al día quince (15) de diciembre de 2021, dado que a la fecha de la redacción de la mencionada adenda y con corte a la fecha de 24 de noviembre de 2021, se encontraban radicadas dieciséis (16) postulaciones para ser financiadas por el proyecto denominado “**INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA**”, y que se pretendía superar en un 50% el número de postulaciones vs el número de participantes a beneficiar, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento de la meta propuesta, teniendo en cuenta que las postulaciones deberán surtir las etapas de verificación, evaluación del panel evaluador y pitch, con el fin de garantizar que después de estos procesos se cuente con el número mínimo de 100 propuestas viables para ser financiadas en los tiempos establecidos.

Que el día quince (15) de diciembre de 2021, se publicó la Adenda No. 2 a los Términos de Referencia de la Convocatoria del Proyecto denominado “**INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA**” con el fin de ampliar el cierre de la convocatoria al día catorce (14) de enero del 2022, dado que a la fecha de la redacción de la mencionada adenda y con corte a la

fecha de 14 de diciembre de 2021, se encontraban radicadas ochenta y tres (83) postulaciones para ser financiadas por el proyecto **“INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA”**, y que se pretendía superar en un 50% el número de postulaciones vs el número de participantes a beneficiar, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento de la meta propuesta, teniendo en cuenta que las postulaciones deberán surtir las etapas de verificación, evaluación del panel evaluador y pitch, con el fin de garantizar que después de estos procesos se cuente con el número mínimo de 100 propuestas viables para ser financiadas en los tiempos establecidos.

Que el día catorce (14) de enero de 2022, se publicó la Adenda No. 3 a los Términos de Referencia de la Convocatoria del Proyecto denominado **“INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA”**, con el fin de ampliar el cierre de la convocatoria al día veintiocho (28) de enero del 2022, dado que a la fecha de la redacción de la mencionada adenda y con corte a fecha 13 de enero de 2021, se encontraban radicadas ciento veintidós (122) postulaciones para ser financiadas por el proyecto **“INCREMENTO DE LA INNOVACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE ECONOMÍA NARANJA DEL VALLE DEL CAUCA”**, y que se pretende superan en un 50% el número de postulaciones vs el número de participantes a beneficiar, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento de la meta propuesta, teniendo en cuenta que las postulaciones deberán surtir las etapas de verificación, evaluación del panel evaluador y pitch, con el fin de garantizar que después de estos procesos se cuente con el número mínimo de 100 propuestas viables para ser financiadas en los tiempos establecidos.

Que, de conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria y sus Adendas, se recibieron 196 propuestas en físico a la ventanilla única de IMPRETICS E.I.C.E. de las cuales 73 propuestas cumplen de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia.

De igual manera, de acuerdo con el numeral 4. EVALUACIÓN, el cual establece: *“En un periodo de 6 días se publicará en su sitio web el informe de verificación documental preliminar de las postulaciones incluyendo aquellas que cumplieron con los requisitos y las que no cumplieron, manifestando expresamente las condiciones de incumplimiento.”*

*Posteriormente se concederá un término de tres (3) días para que los interesados presenten observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación preliminar.*

*Agotado el término establecido en el numeral anterior, IMPRETICS E.I.C.E. publicará en su sitio web el informe de verificación documental definitivo”*

Que de conformidad con el cronograma publicado en la Adenda No. 3 a los términos de referencia, se establece un periodo de observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación preliminar entre el 2 de febrero de 2022 y el 5 de febrero del 2022.

Por lo tanto, se invita a los postulados a revisar el documento en EXCEL adjunto, donde deberán verificar si la postulación ha cumplido con los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, leer las observaciones que se da en cada proyecto y en caso de subsanación esta se deberá radicar por medio del correo electrónico [innovalle@impretics.gov.co](mailto:innovalle@impretics.gov.co) , expresando en el correo el nombre de la empresa, número de NIT, y el documento que desea aclarar o subsanar, adjuntando el documento.

El cierre del periodo de observaciones y/o subsanaciones es el 5 de febrero del 2022 a las 16:00 horas.

Siendo las 19:00 horas del día 02 de febrero de 2022, en la ciudad de Santiago de Cali.

## **ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

FERNANDO CÉSPEDES MARTÍNEZ  
Gerente General IMPRETICS E.I.C.E.